

Se dió cuenta de la orden del Señor Intendente, fecha primero de este mes, sobre la cobranza del segundo trimestre de las Contribuciones del corriente año; y tambien la de los devitos de otros anteriores; y P. P. P. acordaron: se proceda a los apremios como en Señoria previene, tomándose por tipo lo repartido en el año último; questo que se halla actualmente a la aprobacion del Señor Intendente el de Sobre Cuentas' Suministros del corriente año, y por cuya razon supo producir a la morosidad en su ejecucion, no ocasionada aquella por su culpa, por que llevo exactante lo que previene el artículo 46 del Real decreto de veinte y tres de Mayo de 1845, y Reales ordenes posteriores, decretando la cobranza a buena cuenta; si bien se manifestó al mismo tiempo a su Señoria, que la absoluta miseria que sufre el vecindario con motivo de las Sequias e inundaciones que en el año último se llevaron todos los equitativos; y la circunstancia de que la recoleccion aqui principia en el mes de agosto, siendo en la actualidad mayor el apuro y escasez, no pueden las medidas coercitivas producir el efecto que se desea, a causa de que los ejecutores no encontrarán bienes en que verificar la traba; y con respecto al señalamiento de cantidades oiganse al Contrador y contentese en vista de lo que resultara.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Jefe de 1.ª Intendencia, fecha dos de este mes, sobre la obra de la Usuel; y P. P. P. acordaron: que estando ocupandose en el reparto para el recando de la cantidad de la obra, se dará principio tan luego como requieran las primeras cosas de

Sobre las obras de la Usuel.